



**ACTA N° 213 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2009
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez y diez de horas de la mañana (10:10 a.m.) del **JUEVES 30 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MAX PUIG**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS; **DR. ROBERTO PEGUERO**; **DR. SABINO BAEZ**, **LIC. ADALGISA PUJOLS**, Titular y Suplente Representantes Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); **LIC. ANATALIO AQUINO**, Suplente Representante de INAVI; **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Suplente Representantes CMD; **ARGENTINA ABREU**; **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ** y **LIC. JOEL SANTOS**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. CIRCE ALMANZAR**, Suplente Representante del Sector Empleador; **SR. ESPERIDÓN VILLA PAREDES**, **SR. SERGIDO CASTILLO** y **SR. ROBERTO PULA**; Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. FRANCISCA JIMENEZ**, **SRA. OLIMPIA CONTRERAS**, **SRA. SOL AMANTINA DELGADO**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ING. CANDIDA REYES** y **ARQ. JOSE SIMO FUERTES**; Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SR. JESÚS NAVARRO** y **AMARILIS DANAE**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; y **SR. MARIO CORNIELLE**, Titular Representante de la Microempresa; e **ING. YLSE MENA DE RODRIGUEZ**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la siguiente ausencia: **LIC. JULIO SANZ**, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **LIC. YUDITH CASTILLO**, **JAIME AYBAR**, **SRA. DR. WALDO ARIEL SUERO** **LIC. MARITZA ORTIZ**, **ING. PAULO HERRERA MALUF**, **MINERVA MAGDALENO** y **SRA. MERCEDES CANALDA**.

Estuvieron presentes en calidad de invitados el **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Subgerente General del CNSS; el **LIC. LUÍS PAULINO**, Contralor del CNSS; y el **DR. PORFIRIO HERNANDEZ**, Asesor Legal Externo.

AGENDA

1. Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias Acta No. 211 y 212 del **(Resolutivo)**.
2. Informes Comisiones Permanentes y Especiales.
 - a) Comisión de Reglamentos. (Reglamento Subsidio por Enfermedad) **(Resolutivo)**.
 - b) Comisión Permanente de Salud. (Informe de Avance Análisis Propuesta Ampliación PDSS)-Resolución No. 212-04. **(Informativo)**.
3. Resultados Cumbre por la Unidad Nacional Frente a la Crisis Económica Mundial: Puntos que conciernen al Consejo Nacional de Seguridad Social. **(Resolutivo)**.
 - vi. Mejoramiento de la eficiencia del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
m.m.
Q
[Signature]

Handwritten notes and signatures on the right margin:
[Signature]
WASAM
SB

Handwritten notes and signatures on the bottom right margin:
Ac. 44.
R.P.
[Signature]

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten initials at the bottom center.



- vii. Mayor rentabilidad y Garantía de los Fondos de Pensiones.
- viii. Protección de Grupos Vulnerables.
- 4. Normativa de Operación para regular la Comisión Técnica sobre Discapacidad para el SRL en cumplimiento de Resolución No. 190-06 del 18/9/2008. (Propuesta conjunta Gerencia General-SISALRIL) **(Resolutivo)**.
- 5. Solicitud declinación pensiones del Auto Seguro por falta de pago de la prima. Comunicación DIDA 000733, D/F 01/7/09. **(Resolutivo)**
- 6. Definición sobre la fecha de entrada en vigencia y oponibilidad a las resoluciones acordadas en el seno del CNSS. Comunicación d/f 16 julio 2009 del SE. **(Resolutivo)**.
- 7. Turno Libre.

Comprobado el quórum reglamentario el **Dr. Max Puig, Presidente del CNSS**, declaró abierta la sesión y sometió a aprobación la siguiente:

Fue sometido el orden del día y quedo tal como fue presentado. Fue presentada la oportunidad para inscribirse a participar en el turno libre.

- 1. Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias Acta No. 211 y 212 del **(Resolutivo)**.

El **Dr. Max Puig, Presidente del CNSS** sometió a aprobación el acta 211.

La **Consejera Altagracia Libe** señaló haber enviado observaciones del acta 211 de forma que fueron recibidas.

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que sector puede aprobar el acta con las observaciones remitidas; entiende que las observaciones del acta 212 no han sido remitidas al Consejo.

El **Consejero Sergido Castillo** hizo observaciones que quiere que consten en el acta. Así fueron acogidas, a saber:

En la Página 15 faltó una intervención que él hiciera, donde dice que el **Consejero Sergido Castillo** felicitó la iniciativa de devolver esos recursos; se refería a los recursos de aquellos cotizantes al sistema, con más de un empleador, equivalente a un monto de 56,350,000 de acuerdo a lo manifestado por el Tesorero. Faltaron por recoger algunas cosas que se apreciaron en dicha reunión; el acta debe decir que a la vez manifestó que debería actuarse con la misma rapidez en el caso de los afiliados que cotizan al sistema por debajo de los salarios mínimos y que hubo una resolución que otorgó un plazo de sesenta (60) días, el cual ya perimió. Son cosas externadas en esa reunión y deben constar en el acta.

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que remitieron sus observaciones de forma, pero que tienen algunas observaciones de fondo que tienen que ver con las apelaciones, desconoce si tienen el tiempo de conocer sus consideraciones, pero si se toman en cuenta sus observaciones, no tienen ningún inconveniente en aprobarla.

Era su disposición aprobar el acta por el asunto de los plazos, de hecho han solicitado un punto porque hay divergencias de cuándo entra en vigencia una resolución; hay resoluciones que tienen efectos para terceros y puso como ejemplo las apelaciones, por lo que debía ser aprobada el acta, a fines de que tenga efectos frente a esos terceros.

4

1

M.M.

M

2
M. R.



Como sector solicitaron la aprobación del Acta con las observaciones remitidas.

El Consejero Jesús Navarro entiende que se hay que definir con la Consejera Circe Almánzar qué tipo de observaciones son porque originalmente él entendió que eran observaciones de fondo y si hay observaciones de fondo, nadie se puede aventurar a aprobar observaciones de fondo desconocidas, por lo que hay que definir esas observaciones. Si son de forma no hay ningún inconveniente.

El Dr. Max Puig, Presidente del CNSS entiende que en ese caso tendrían que ver en qué consisten las observaciones, por lo que solicitó a la Consejera Circe les aclare.

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que el Consejo no administra justicia; la observación de fondo del acta es porque se ha incurrido en ese error en reiteradas ocasiones y desean que se tome en cuenta que el Consejo toma decisiones administrativas. En el conocimiento de las apelaciones se está utilizando el término fallo y el concepto de administración de justicia, como si el Consejo estuviera impartiendo justicia; algo que quizás es visto como un tema de forma, pero a su entender es de fondo.

El Dr. Max Puig, Presidente del CNSS preguntó en qué consistía la diferencia entre lo plasmado en el acta y lo que plantea que debe contener; qué dice el acta y qué debe decir.

La **Consejera Circe Almánzar** reiteró que han hecho las observaciones de forma en reiteradas ocasiones sobre ese tema, pero al ver que sigue pasando, entiende que hay un problema de fondo. A las decisiones del Consejo se les pone como que está administrando justicia. Si quitamos eso y decimos decide o resuelve, eliminamos la palabra fallo y con eso se resuelve un problema que a su entender es de fondo; es un problema de interpretación de cómo manejamos las cosas.

El Dr. Max Puig, Presidente del CNSS interpretó que la solicitud del sector empleador era que no se utilice la palabra falla ni administración de justicia, que al colocar la palabra decide no se interpretaría a discusión, en el sentido de que no somos un órgano jurisdiccional. Con lo cual el sector empleador estuvo de acuerdo.

La **Ing. Ylse Mena** manifestó que entendía que se estaban refiriendo al tema 4, Recursos de Apelación, donde está la Resolución No. 211-05, que posee unos por cuanto, vistos y dice el Consejo administrando justicia, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 22 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social: **FALLA**

El Dr. Max Puig, Presidente del CNSS confirmó que donde dice el Consejo administrando justicia, que se elimine y donde dice falla se ponga resuelve o decide. Consideró que eso no tiene ninguna objeción y procedió a someter la probación del acta 211.

Resolución No. 213-01: Se aprueba el Acta No. 211, correspondiente a la Sesión del CNSS celebrada el 25 de junio del 2009, con las observaciones realizadas.

El Dr. Max Puig, Presidente del CNSS sometió a aprobación el Acta 212.

El **Sector Empleador** solicitó posponer la aprobación de la misma porque las observaciones de su sector no han llegado a la oficina del Consejo.

[Handwritten signatures and initials on the left margin: a large 'A', a circle with a 'D', 'M', and other illegible marks.]

[Handwritten signatures and initials on the right margin: a large signature, 'S', 'RPA', 'SB', 'L', 'Luzmy', and 'C.A.'].]

[Handwritten circle with a 'D' on the right margin.]

[Handwritten signature 'MARC' on the right margin.]

[Handwritten signature 'C.R.' and the number '3' at the bottom right.]

[Handwritten signature at the bottom center.]

[Handwritten signature 'M' at the bottom center.]



El Dr. Max Puig, Presidente del CNSS sugirió la posposición del acta para el próximo Consejo.

2. Informes Comisiones Permanentes y Especiales.

a) Comisión de Reglamentos. (Reglamento Subsidio por Enfermedad) (Resolutivo).

El Dr. Max Puig, Presidente del CNSS cedió la palabra a la Presidenta de la comisión de reglamentos para presentar el informe.

La Consejera Circe Almánzar explicó que la Comisión de Reglamentos presentará el informe aunque en el último minuto ha habido algunos cambios en el reglamento, muchos de ellos tienen que ver con aspectos de forma y un cambio de fondo.

Consideró que es muy importante que ese reglamento fuera aprobado en esa sesión porque como es de conocimiento de todos, el subsidio por enfermedad debe entrar en vigencia el 1ro. de septiembre de este año, y para implementar el subsidio se requieren ajustes al sistema muy complejos por parte de la TSS, dado el procedimiento establecido en el reglamento.

Pidió disculpas en nombre de la Comisión a los Consejeros por no haber tenido el tiempo de enviarles el borrador del reglamento anticipadamente, debido a que el trabajo realizado fue muy arduo. Resaltó que se efectuaron alrededor de 7 y 8 reuniones muy apresuradas, ya que la Comisión no se había percatado de la necesidad trabajar el reglamento con suficiente antelación, ya que estaba conociendo otros temas remitidos por el CNSS.

Señaló, a modo de resumen, que los aspectos más importantes del reglamento son:

- Que a partir del 1ro. de septiembre todo el trabajador que tenga una discapacidad por de más de cuatro (4) días, tanto por enfermedad común, como por accidente no laboral o por una discapacidad ocasionada por razones de embarazo, podrá tener derecho a un subsidio de un 60% del salario cotizante, correspondiente al promedio de los últimos seis (6) meses, si el tratamiento es ambulatorio, o a un 40% del salario cotizante, si el trabajador se encuentra hospitalizado.
- Se crea un procedimiento a fines de llevar a cabo la formalización de la solicitud del subsidio: 1) se debe llenar un formulario que descargado del SUIR, que es una especie de certificado médico, el cual debe ser solicitado por el trabajador al empleador, a fin de ser entregado al médico; 2) el médico llena el formulario que luego debe ser entregado por el trabajador al empleador; 3) el empleador sube al sistema el formulario lleno; 4) el SUIR informará al empleador del monto estimado del subsidio a los fines de que éste pueda avanzar al trabajador el monto del subsidio.
- Habrán dos tipos de controles: 1) una tabla de tiempos estándares científica, que la posee la mayoría de los sistemas de seguridad social para pagar el subsidio; 2) una codificación establecida por Organización Mundial de la Salud (OMS) que prevé unos códigos de enfermedad, a los que deberán hacer referencia los médicos al diagnosticar la discapacidad temporal.
- El empleador realizará el avance del pago del subsidio al empleado, con algunas excepciones dispuestas en el reglamento.
- En caso de que el empleador no cumpla o no pueda cumplir con esa disposición, el trabajador podrá ir a la TSS o SISALRIL; es una forma de garantía para que el

Handwritten notes on the left margin: "A", "P", "W.M.", and a signature.

Handwritten notes on the right margin: "S", "RPR", "SB", "W.M.", "H.", "4", "W.A.", "P.R.", and a circled "1".

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten "SIO" at the bottom right.



trabajador pueda recurrir directamente a solicitar su subsidio, en caso de que el empleador no avance el pago.

- El empleador tomará en cuenta el monto del subsidio estimado que determina la SISALRIL a través de la TSS por el SUIR para realizar el avance correspondiente, pero es importante tomar en cuenta que para evitar los fraudes, como este es un procedimiento que conlleva grandes riesgos morales, el monto que será aprobado finalmente por la Administradora del Subsidio, como la aprobación misma del subsidio podrá variar con respecto a la estimación inicial.
- El reglamento anteriormente proponía que los médicos facultados por diagnosticar una discapacidad temporal sólo fueran médicos de las ARS, pero la Comisión logró que fuera cualquier médico facultado a tales fines, sin requerir que perteneciera al Sistema, ya que se entendió que esto no debe ser un requerimiento necesario, sobre todo porque a veces el trabajador se ve obligado a visitar una PSS cercana y debe tratarse con el médico que esté prestando el servicio en ese momento.
- Se ha contemplado que cuando el empleador formalice la solicitud del subsidio en el SUIR, el Sistema le informará del monto estimado que el empleador deberá avanzar al trabajador por el subsidio, el cual podría variar por un monto mayor o menor, para lo cual el empleador tendría la facultad de descontar el avance en exceso del salario del trabajador, en el pago siguiente, o en caso de que el monto estimado hubiese sido menor repondría al trabajador el faltante.

Entiende que desde el punto de vista procedimental, el reglamento es bastante completo y constituye un avance muy importante para el trabajador porque actualmente no hay una responsabilidad del empleador de pagar más allá del cuatro (4) días a un empleado discapacitado y aunque muchas empresas lo hacen por costumbre, no es una obligación legal ya que el contrato de trabajo se suspende.

Como el contrato del trabajador está suspendido durante el subsidio y la discapacidad temporal puede durar desde el día de la discapacidad hasta seis (6) meses, el trabajador no estaría cotizando a la Seguridad Social. Sin embargo, la Comisión ha entendido que el espíritu del legislador al momento de la aprobación de la Ley 87-01 era que el trabajador siguiera recibiendo las prestaciones del seguro de salud porque la misma ley establece que tiene que haber acumulado doce (12) cotizaciones para recibir el subsidio, y al mismo tiempo establece la diferencia de que si el trabajador está hospitalizado recibe solo el 40% y si no está hospitalizado recibe un 60%; por lo tanto aunque existe un vacío en la ley, la Comisión consideró que el trabajador deberá seguir recibiendo la cobertura del SFS.

Por otro lado, resaltó que la Comisión consideró importante garantizar al empleado el seguro de sobrevivencia, ya que si durante el tiempo de discapacidad fallece, con este seguro sus familiares recibirían los beneficios del seguro de vida.

El esquema que acordado en el reglamento discutido por la Comisión es que la cuenta del Cuidado de la Salud de las Personas cubrirá el 70% de la cápita de salud, para el empleado y todos sus dependientes, y el 30% restante lo pagaría el empleado; el empleado pagaría el 30% de su cápita y el sistema cubrirá la cápita de sus dependientes.

El seguro de sobrevivencia, correspondiente al 1% del salario de los últimos seis (6) meses, sería cubierto por el trabajador y sería descontado por TSS del monto del subsidio para ser pagado a la compañía aseguradora a través de la AFP a la que esté afiliado el trabajador.

M.M.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'RPH', 'SB', 'C.A.H.', 'C.F.', '5', and 'K.R.'.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten initials 'GD' at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten initials 'M.M.' at the bottom right.

Handwritten signature and initials '5' and 'K.R.' at the bottom right.



Estos son los puntos más trascendentales del reglamento, y es importante destacar que durante el período de discapacidad temporal el trabajador no perdería sus derechos adquiridos, ni se interrumpirían los plazos establecidos en la Ley para, por ejemplo, el subsidio de maternidad, libre elección, etc.

El Dr. Max Puig, Presidente del CNSS agradeció a la Comisión porque en un tiempo limitado, en cuatro (4) semanas, ha presentado al Consejo el informe de un reglamento que tiene ciertas complejidades y cuya aprobación es sumamente importante para el avance del SDSS. Esto representa un paso de avance significativo dentro del cumplimiento de los propósitos del sistema.

Lamentó que pudo ser presentado por escrito y con el tiempo debido, pero ya se explicaron las razones y el hecho de que se haya preparado el informe en un plazo tan limitado, es de por sí, es muy importante porque debe iniciar el día 1ro. de septiembre.

El Consejero Sergido Castillo recordó que cuando entró el componente de salud al sistema, su sector planteó que estaba en condiciones de que este subsidio se comenzara a brindar desde el año 2007, pero en esa oportunidad se alegó que no estaban dadas las condiciones y que se debía elaborar un reglamento.

Luego expuso que la Comisión de Reglamentos debía actuar con inteligencia, de manera que si había la posibilidad de iniciar antes, a la luz de la necesidad que este seguro tiene, pero como todas las cosas, debemos ser críticos y autocríticos, esperamos a que el tiempo se nos venga encima, para entonces querer aprobarlo.

Fruto de todo esto es que el 1ro. de agosto debería estar resuelta esta situación, para que el 1ro. de septiembre entre en vigencia; sin embargo, su sector desconoce el informe, aunque si las discusiones y la forma en que se discutió no es la correcta porque no fue distribuido. En tal sentido, el sector laboral quiso dar un vistazo a lo que ya es la propuesta que se hace del reglamento porque es cierto que tiene una importancia capital y ese sector es el más llamado a que este subsidio inicie.

Sin embargo, como se trata de un reglamento que tiene carácter de ley y que no ha sido visto en su conjunto por el sector laboral, solicitó que se aplaze el conocimiento del tema por una semana.

Expresó que el sector laboral no está en condiciones de aprobar el día de hoy, un reglamento el cual no conocen. Entienden y reconocen el trabajo realizado por la Comisión, un trabajo interesante y que contiene elementos muy importantes en lo que se refiere a la reglamentación.

Entiende que en aras de conocer el reglamento, se posponga para el próximo Consejo o que se realice un Consejo Extraordinario y podrían estar votando esta resolución, pero en el día de hoy el sector laboral no está en condiciones de votar por esa propuesta.

La Consejera Olimpia Contreras solicitó se le conceda a su sector 1/4 intermedio, a fines de discutir el tema.

El Consejero Jesús Navarro manifestó que ciertamente han tenido que actuar con premura, por razones que no vienen al caso discutir, pero fue sometido a tiempo; ahora las razones por

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



las que no se discutió en el tiempo más conveniente, no son razones de orden que puedan modificar, aquí las comisiones son encabezadas por el sector oficial, el sector empleador o por el sector laboral.

Vista esa situación, pareciera que el sector de los trabajadores olvida que en esa comisión tiene un representante y que su representante debió suplirles de informaciones. Consideró que el Lic. Pula que estuvo ahí, sabe exactamente que se discutieron a fondo las problemáticas.

Entiende que posponer un beneficio tan importante como ese a los trabajadores, aludiendo una información de ese tipo, no es lo más pragmático. Invitó a los representantes del sector laboral a que sean un poco más ecléticos y que no olviden que cualquier reglamento está sujeto a modificación, en el momento que se considere porque este Consejo es soberano para lo mismo.

Ratificó que en la Comisión hay una representación del sector trabajador, que llamó muy buena representación y que supuso debió suministrar los informes en la medida que se iban presentando los debates sobre el tema.

Sugirió que les otorgue el ¼ intermedio solicitado, a fin de que se pongan de acuerdo para que a fin de cuentas se apruebe la resolución porque no aprobarlo implicaría posponer beneficios que son fundamentalmente para el sector que ellos representan.

La **Consejera Circe Almánzar** consideró que el Sr. Navarro ha planteado lo que ella iba a plantear en calidad de presidenta de la Comisión; y en interés de a quién va a beneficiar este subsidio, que es al trabajador, estuvo de acuerdo con lo sugerido por el Sr. Navarro.

Solicitó que el reglamento fuera aprobado, a fines de que la TSS pudiera tener un mandato de ejecución y que cualquier cosa estaba en la mejor disposición de revisarlo con el sector laboral.

El **Consejero Sergido Castillo** recordó que en el Consejo pasado se adoptó una resolución que tiene que ver con los pensionados del sistema, una resolución aberrante, que viola la ley de la seguridad social, con relación al descuento mayor que se hace a la población ya pensionada, que a los mismos trabajadores activos.

En esa ocasión se aprobó esa resolución en el sentido de que no querían que al sector laboral se le acusara de que estaba torpedeando e impidiendo que se aprobaran resoluciones a un sector importante. Luego de esto llegaron algunos escritos que tomaron primacía en las primeras páginas de los periódicos y el sector laboral en estos momentos quiere reiterar esas mismas condiciones con este tema.

Manifestó que si quieren decir que ese sector está torpedeando o impedir que cosas importantes inicien, lo pueden decir cuando así lo entiendan. Sin embargo, lo que quieren es que se le dé la importancia que este sector tiene en las Comisiones y en el Consejo.

El **Dr. Max Puig, Presidente del CNSS** justifica participación representativa. Señala que si el sector trabajador o esta en condición de aprobar el reglamento, respeta su decisión. Permitió la participación de los solicitantes en sus observaciones.

Handwritten notes on the left margin:
A
Q
Wm.

Handwritten notes on the right margin:
A
S
RPA
SB

Handwritten notes on the right margin:
C.H.S.
AP
E.R.

Handwritten signature/initials at the bottom left.

Handwritten initials at the bottom center.

Handwritten signature/initials at the bottom center.

Handwritten initials at the bottom center.

Handwritten signature/initials at the bottom right.



La Consejera **Maria Teresa Fernández** motivo al Sector laboral aclarando que la aprobación de este reglamento va en 100% en beneficio para los trabajadores y sugirió que se haga una reunión extraordinaria mañana viernes para concluir el tema y poder dar salida al mismo.

La Consejera **Sol Amantina Delgado** solicitó un cuarto intermedio para consensuar entre su sector.

El Dr. **Max Puig, Presidente del CNSS** El presidente presento las dos solicitudes de una extraordinaria en el día de mañana o que se otorgue un cuarto intermedio.

El Consejero **Jesús Navarro** pidió disculpas por cualquier ofensa que haya hecho porque nunca ha aquerido objetar el derecho de nadie. Consideró puede disentirse de cualquier criterio y manifestarse libremente.

El Consejero **Mario Cornielle** se solidariza con la propuesta del Consejero **Sergido castillo**. Cuando un sector que tiene derecho al veto no hay que discutir.

El Consejero **Esperidon Villa** pidió excusa y acogió la propuesta de que se tomen un día para consensuar entre su sector.

El Dr. **Max Puig, Presidente del CNSS** sugirió que la reunión sea el próximo lunes 3, a las 9:00 am., en sesión extraordinaria, para conocer el tema único porque este viernes está imposibilitado.

b) Comisión Permanente de Salud. (Informe de Avance Análisis Propuesta Ampliación PDSS)-Resolución No. 212-04. (Informativo).

Se concedió el turno al Dr. **Roberto Peguero, Presidente Comisión Permanente de Salud**; quien dio lectura al informe de avance de los trabajos de la comisión.

El Dr. **Max Puig, Presidente del CNSS** preguntó si había alguna pregunta.

El Consejero **Sabino Báez** cuestionó cuándo estará el informe final y sus recomendaciones.

El Consejero **Roberto Peguero** manifestó no poder establecer fecha porque le nivel de discusión que tiene que darse por parte de los técnicos versados en la materia están pendientes. Y se apresuraría si establece fecha de presentar informe. Considera que en la próxima semana dispondrán de elementos de juicio para presentar recomendación.

3.- Resultados Cumbre por la Unidad Nacional Frente a la Crisis Económica Mundial: Puntos que conciernen al Consejo Nacional de Seguridad Social. (Resolutivo).

La Gerente General del CNSS informó que este tema se ha venido tratando desde hace tres reuniones y que los primeros cuatro temas fueron tratados, y muchos de ellos resolutados, incluyendo el Mejoramiento de la Eficiencia del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado.

Handwritten notes on the left margin:
A
m.m.
C

Handwritten notes on the right margin:
D
RPR
SB
WASY
H. C. R.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page:
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta No. 213 Sesión Ordinaria CNSS

30 de julio del 2009

Señaló que en esta ocasión será conocido el mejoramiento del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, explicando que de todo lo tratado en la Cumbre solamente se extraen aquellos puntos que tienen que ver con el Consejo para toma de resoluciones o recomendaciones, así como conocimiento de los mismos. En ese tenor, el primer punto acordado fue retomar en el marco de la Ley de Seguridad Social, el cumplimiento del Art. 152, para el establecimiento como puerta de entrada al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, el Primer Nivel de Atención y la creación e implementación de los protocolos de referencia y contra referencia correspondientes.

Sobre ese particular, apuntó que las Instituciones responsables de coordinar la acción son SESPAS y el CNSS, y que las Acciones a tomar serían impulsar conjuntamente con SESPAS, CERSS y SISALRIL la implementación del primer nivel de atención y la creación e implementación de los protocolos de referencia y contra referencia para el Régimen Contributivo. Indicó que la recomendación que la Gerencia General está presentando es el nombramiento de una Comisión Interinstitucional coordinada por la Presidencia del Consejo y conformada por SESPAS, SISALRIL, CERSS, y la Gerencia General para impulsar la implementación del Primer Nivel de Atención y protocolos de referencia en el Régimen Contributivo. Agregó que este tema ha salido muchas veces en el Consejo y que en la Comisión de Salud ha sido tratado como tema prioritario, para ver como se retoma la implementación del primer nivel de atención.

Adicionalmente expresó que resultó de gran satisfacción cuando ANDECLIP, en la voz de su representante ante la Comisión de Salud, manifestó que ellos no están opuestos a la implementación del Primer Nivel de Atención y que consideran que esto permite bajar el costo del PDSS y que lo que piden es que esas empresas no sean parte de las ARS, porque habría una integración entre Administradora de Riesgos y Prestadora de Servicio, a lo cual se le aclaró que esto estaba prohibido por Ley, y que a su vez la Comisión de Salud se sentía muy a gusto con esa declaración. Destacó la importancia de este dato, porque se manejó en el seno de la Comisión de Salud y ésta debe retomarlo o en su defecto, después de analizarlo, que una Comisión más amplia donde pueda integrarse la CERSS, que está jugando un papel importante en la reforma del sector salud; y que SESPAS pueda liderar estos trabajos.

Reiteró la importancia de crear este tipo de servicio de primer nivel para abaratar los costos, ya que el dinero y los aportes se agotan. Manifestó su interés de que el Consejo vea la importancia de cómo se trató en la Cumbre y de que se resolute al respecto.

El Presidente del CNSS consideró importante conocer los puntos de forma inmediata, ya que se trata de un requerimiento establecido en la Ley y que dará mejores servicios a los afiliados, a la vez que contribuirá a la sostenibilidad del Sistema. Brindó la oportunidad de la intervención, y propuso para aprobación.

El Consejero Joel Santos solicitó que a la Comisión que se está proponiendo se incluya la representación de los Sectores del CNSS.

El Presidente del CNSS respondió que eso no es tema de discusión porque se sobreentiende que en todas las Comisiones del Consejo, debe haber una representación de cada Sector.

La Consejera Altigracia Libe manifestó reconocer que en la Comisión deben participar los representantes de los Sectores con derecho a veto, pero a la vez consideró que el Sector Salud

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta No. 213 Sesión Ordinaria CNSS
30 de julio del 2009

En tal sentido, la Propuesta de Resolución sería: "Se instruye a la SISALRIL a remitir un informe de ejecución actualizado de los programas de prevención y promoción establecidos en el SFS asistenciales y no asistenciales. El informe deberá incluir la situación actual del acceso, cobertura, calidad y costo de atención del SFS".

Refirió que en la Cumbre se estableció que sobre los temas 25 y 28 se envíen esos informes para que el Consejo esté actualizado y conozca sobre su cumplimiento.

El Presidente del Consejo agradeció la presentación y ofreció los turnos.

La Consejera Francisca Jiménez le pareció importante conocer el quehacer diario, pero preguntó si en la última propuesta de resolución no sería más conveniente solicitar a SISARIL remitir al Consejo, en vez de instruir.

Fue planteada la propuesta con la observación mencionada y fue aprobada por todos.

Resolución No.213-03: Se solicita a la SISALRIL remitir al CNSS un informe actualizado de ejecución actualizado de los programas de prevención y promoción establecidos en el SFS asistenciales y no asistenciales. El informe deberá incluir la situación actual del acceso, cobertura, calidad y costo de atención del SFS.

La Gerente General del CNSS continuó la presentación de los Temas de Cumbre. El siguiente tema es Garantizar la entrega de los medicamentos ambulatorios, según establece el SFS, la institución responsable de coordinar la acción es el CNSS y las acciones recomendadas son atacar la denegación de servicios a través de: a) Fortalecer la regulación; b) Información a los afiliados; c) Ampliar la lista de medicamentos. Agregó que la propuesta presentada para ejecutar las acciones es "Solicitar a SISALRIL remitir un informe detallado del cumplimiento de este mandato expreso en el Art. 130 de la Ley 87-01 e Instruir a la Comisión de Salud que revise el listado de medicamentos a fin de ampliarlo o incluir aquellos que tienen mayor demanda por parte de la población y realizar la revisión del Reglamento para la prescripción y dispensación de medicamentos ambulatorios aprobado por Resolución No. 158-03 de fecha 19 de abril 2007 y promulgado por Decreto 235-07 del 4 de Mayo 2007".

Expresó que en este punto se presentan dos lineamientos, porque una parte sería que el afiliado reciba la salud, pero en las últimas reuniones sostenidas con la Comisión de Salud y lo que SISALRIL presentó sobre gastos, las ARS informaron que el afiliado conoce cómo utilizar esa partida para medicamentos. Indicó que esa la información que brindada por SISALRIL y las ARS y que en este momento lo importante sería la revisión del listado de medicamentos desde el 2007 a la fecha, ya que es un asunto de revisar el contenido de medicamentos y adaptarlo en función de los datos históricos existentes y apuntó que la Comisión de Salud conjuntamente con SISALRIL es la que debe trabajarlos.

El Presidente del CNSS presentó las propuestas y dio oportunidad para los comentarios y observaciones.

El Consejero Jesús Navarro sugirió que en vez de "o incluir", diga "e incluir". En segundo lugar dijo no estar tan seguro que la población beneficiaria ha hecho uso masivo de los medicamentos ambulatorios, por lo que propuso que se exija la implementación de los

Handwritten initials: "L", "O", "mm."

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Horizontal row of handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



mecanismos hasta tanto sea tan objetivo que se entienda que racionalmente no se necesita poner en vigencia la información.

La **Consejera María Teresa Fernández** dijo que en el mismo tenor, se da el caso que cuando la persona va a la farmacia con tres indicaciones en una sola receta, se pierden las otras prescripciones porque la Farmacia necesita quedarse con la receta original, en el caso de que no tenga todos los medicamentos. Agregó que más que ampliar, debe enfatizarse en la promoción del mecanismo.

El **Consejero Joel Santos** consideró que las resoluciones deben estar entrelazadas, porque no deben verse aisladas, ya que forman parte del tema 24.

La **Consejera Atagracia Libe** expresó que metodológicamente algunas acciones deben aclararse, es decir, que deben identificarse acciones para fortalecer y para ampliar.

El **Presidente del CNSS** manifestó que por las observaciones que se han escuchado se evidencia que se está de acuerdo con la propuesta y que hay observaciones sobre la forma de redacción de las resoluciones, por lo que sometió a votación la aprobación las propuestas con las observaciones planteadas.

Resolución No. 213-04: Se solicita a la SISALRIL remitir al CNSS un informe detallado del cumplimiento del Art. 130 de la Ley 87-01, que establece el mandato de Garantizar la entrega de los medicamentos ambulatorios del SFS.

Resolución No. 213-05: Se instruye a la Comisión Permanente de Salud a revisar el listado de medicamentos ambulatorios a fin de ampliarlo e incluir aquellos que tienen mayor demanda por parte de la población, conjuntamente con el estudio que actualmente realiza de ampliación del PDSS. Para estos fines la SISALRIL deberá brindar su apoyo técnico a la Comisión Permanente de Salud.

Resolución No. 213-06: Se instruye a la Comisión Permanente de Salud la revisión del Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios, aprobado por Resolución No. 158-03 de fecha 19 de abril 2007 y promulgado por Decreto 235-07 del 4 de Mayo 2007.

La **Gerente General del CNSS** presentó la siguiente Propuesta de que los Antirretrovirales deben ser incluidos en el SFS en todos sus regímenes previo la revisión técnica de la SISALRIL. La Institución responsable de coordinar la acción es el CNSS y apuntó que la acción que ha tomado es que mediante Resolución No. 192-07, del 30 de octubre 2008, el CNSS creó una Comisión Especial para establecer la viabilidad de la inclusión de antirretrovirales al SFS y presentar informe en la última sesión del 2008; la Propuesta de Resolución es: "Se otorga un plazo de 15 días a la Comisión creada mediante Resolución No. 192-07 para presentar su informe al CNSS. Sin embargo la Comisión ha trabajado y ha sesionado en varias oportunidades pero en la presentación del PDSS presentado por SISALRIL está ese renglón y se ha tomado como un mandato de la cumbre. Entiende que ese tema debe dejarse a la Comisión ampliada de salud y que la Comisión nombrada para la inclusión de los Antiretrovirales comparta sus recomendaciones con la Comisión de Salud."

La **Consejera María Teresa Fernández** manifestó y la vez sugirió que cuando los temas están relacionados a una de las Instancias del Sistema, el Titular sea invitado como oyente para estar

Handwritten notes on the left margin:
A
Q
W.M.

Handwritten notes on the right margin:
[Signature]
D
RPA
SB
WBM
[Signature]

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page:
[Signature]
[Signature]
[Signature]
12
[Signature]
C.R.



mejor edificados al momento de tomarse una decisión. Consideró que el Superintendente de SISALRIL debió invitarse.

El **Presidente del CNSS** validó la recomendación de la Consejera e hizo acopio de la propuesta de que la Comisión anteriormente designada suministre sus conclusiones a la Comisión Permanente de Salud.

El **Consejero Sergido Castillo** manifestó, en su calidad de Miembro de la Comisión que trabajo el tema de los Antiretrovirales, que se ha avanzado bastante en el trabajo que se ha realizado y que lo que ha obstaculizado el asunto es que se estaba a la espera de la propuesta de la ampliación del PDSS, así como de unos temas relacionados con la dispersión entre el Superintendente de SISALRIL y el Presidente de COPRESIDA.

Escuchados y acogida la propuesta presentada, fue sometida a votación la siguiente Resolución, la cual fue aprobada por todos:

Resolución No. 213-07: Se instruye a la Comisión creada mediante Resolución No. 192-07 remitir a la Comisión Permanente de Salud el informe sobre la viabilidad de la inclusión de antirretrovirales al PDSS, a fin de que la Comisión Permanente de Salud presente un informe al CNSS en un plazo de 15 días.

V. Mayor rentabilidad y Garantía de los Fondos de Pensiones.

La **Gerente General del CNSS** presentó los subtemas relacionados a Mayor rentabilidad y Garantía de los Fondos de Pensiones, siendo la primera propuesta de ese renglón que *toda iniciativa de desarrollo o inversión con vocación de financiamiento a través de los fondos de pensiones, se realice de acuerdo con la Ley 87-01, garantizando adecuados criterios de seguridad y rentabilidad, a fin de que se cumpla prioritariamente con el objetivo de que los fondos puedan financiar las pensiones de los trabajadores al momento de su retiro.* Refirió que se hace especial mención al desarrollo de proyectos del sector vivienda, como lo plantea dicha Ley; a la vez que informó que el CNSS es responsable de trabajar este tema y que al respecto la Superintendencia de Bancos, con otras dependencias, está trabajando una propuesta de ley de inversión de los fondos de pensiones en el sector vivienda, por lo que hasta el momento se entiende que no hay que tomar resolución sobre el tema, a menos que el Consejo considere lo contrario.

El **Consejero Jesús Navarro** manifestó que hay que esperar el estudio que está haciendo la SIPEN y que éste se remita al Consejo para que lo conozca previamente; a la vez que retomó la sugerencia de la Consejera María Teresa Fernández, de que al conocer los temas se requiera la representación de los titulares correspondientes.

El **Consejero Esperidón Villa** sugirió considerar las recomendaciones que hizo SIPEN en el reciente pasado sobre las posibilidades crediticias vía los Organismos Multilaterales, lo cual fortalece el estudio.

El siguiente tema de Cumbre presentado por la **Gerente General** fue que los sectores productivos emitan instrumentos financieros que constituyan alternativas de inversión para los Fondos de Pensiones, que cumplan con los requisitos de la Ley 87-01 y que contribuyan al desarrollo y a la generación de fuentes empleo. Señaló que el CNSS es la Institución responsable de coordinar la acción, que consiste en solicitar a SIPEN un informe de los

A

Q

W.M.

[Handwritten signature]

*RP
SB*

W.M.

[Handwritten signature]

Q

[Handwritten signature]
C.R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

13
[Handwritten signature]
C.R.



proyectos de inversión que ha preparado. A seguidas sometió a la consideración de los presentes la propuesta de Resolución, la cual establece lo siguiente: "Se instruye a SIPEN a presentar al CNSS los proyectos de inversión de los Fondos de Pensiones destinados al desarrollo y generación de empleo, en el plazo de 30 días".

Ponderados y acordados los pareceres, fue sometida a votación y aprobada por todos la siguiente resolución:

Resolución No. 213-08: Se solicita a SIPEN a presentar al CNSS los proyectos de inversión de los Fondos de Pensiones destinados al desarrollo y generación de empleo, en un plazo de 30 días.

El siguiente Tema consistió en que el CNSS emita una resolución marco para la supervisión de los Fondos de Pensiones creados por Leyes específicas. Al respecto, las instituciones responsables de coordinar la acción son el CNSS e IDSS; y las acciones tomadas son: Mediante Resolución No. 171-07 del 13 de noviembre del 2007 el CNSS instruyó a las Comisiones de Reglamentos y Pensiones a estudiar la propuesta de normas mínimas sometida por SIPEN al Consejo. Agregó que la Gerencia General está trabajando en el recuento histórico de este tema para presentárselo al Consejo y que la propuesta de Resolución es: "Se envía a la Comisión de Reglamentos y a la Comisión Técnica Permanente de Pensiones el Proyecto de Normas Mínimas para Cajas y Fondos de Pensiones que operan con carácter complementario, para que conjuntamente procedan a estudiarlo y presentar un informe al CNSS a la brevedad posible".

Los Representantes del Sector Empleador sugirieron otorgar un plazo de 60 días.

El Consejero Esperidón Villa Paredes señaló que el tema ha estado en el limbo y que la Comisión debe recoger lo que se ha avanzado y que sea entregado en un plazo de 60 días.

El Presidente del CNSS reconoció la importancia de avanzar este tema, porque después de la promulgación de la Ley 87-01 se ha quedado en el aire y hay que buscar una solución.

El Consejero Jesús Navarro recalcó la necesidad de que las Comisiones cuenten con representación de las Instancias.

Escuchados los comentarios y observaciones fue acogida la propuesta de la Gerencia Genral con la modificación del plazo de 60 días y la invitación de las instancias involucradas dentro de la Comisión.

Resolución No. 213-09: Se envía a la Comisión de Reglamentos y a la Comisión Técnica Permanente de Pensiones el Proyecto de Normas Mínimas para Cajas y Fondos de Pensiones que operan con carácter complementario, para que conjuntamente con las instancias involucradas procedan a estudiarlo y presentar un informe al CNSS, en un plazo no mayor de 60 días.

El último tema presentado por la Gerente General del CNSS fue el referente a la Protección de Grupos Vulnerables el cual contiene el inicio de los servicios de las estancias infantiles contempladas en el Seguro Familiar de Salud, de acuerdo a los Artículos 134 al 140 de la Ley 87-01 y sus modificaciones, en sus diferentes regímenes. No ofreció mayores detalles porque ya se le está dando cumplimiento. Refirió que con estos puntos señalados, se dan por

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

14
[Handwritten signature]
C.R.



terminado los temas acordados en la Cumbre que bajo la responsabilidad del Consejo, y apuntó que todos los que ameritaban resolución ya han sido aprobado. Indicó que en el informe que elaborará la Gerencia General del CNSS para las futuras reuniones de Cumbre mostrará los resultados de lo que se ha aprobado hoy y su nivel de ejecución.

El **Presidente del CNSS** felicitó al pleno del Consejo por haber analizado y respondido los acuerdos realizados en la Cumbre, a la vez que felicitó a la Gerencia General por la calidad y profesionalismo presentado en la preparación del referido Informe, destacando que los resultados están íntimamente vinculados a ello. Por otro lado, señaló que la próxima semana se celebrará un Consejo de Gobierno y es posible que se produzca la revisión del nivel de cumplimiento de los Acuerdos y este paso permite situar al CNSS en un mejor terreno para ofrecer la información que sea necesaria. Finalizó indicando que informará que el CNSS se ha puesto de acuerdo como órgano tripartito para el avance de estos acuerdos.

El **Consejero Jesús Navarro** recordó que hay otros sectores vulnerables que son beneficiados por la Ley, sobre lo cual no se ha trabajado, y solicitó a la Gerente General que presente un informe sobre el trabajo que se ha realizado al respecto, al margen del planteamiento de la Cumbre.

El **Presidente del CNSS** señaló que está formulada la sugerencia y que la Gerencia General dentro del marco de sus atribuciones ponderará la solicitud, y en un plazo razonable presentará la respuesta.

El **Consejero Sergido Castillo** solicitó un informe ejecutivo de la presentación hecha por la Gerencia General que revela el nivel de cumplimiento de los acuerdos de la Cumbre.

El **Presidente del CNSS** acogió la solicitud del Consejero y agregó que este documento se trata de un instrumento de trabajo que arroja luz en el país. Compartió plenamente su inquietud y aseguró que la Gerencia General había avanzado en ese Informe Ejecutivo para presentarlo en la reunión de Cumbre. Concluyó indicando que el hecho de haber finalizado esta fase en el día de hoy coloca al CNSS en un buen nivel de cumplimiento.

4. Normativa de Operación para regular la Comisión Técnica sobre Discapacidad para el SRL en cumplimiento de Resolución No. 190-06 del 18/9/2008.

El **Presidente del CNSS** invitó a entrar al Salón al Representante de SISALRIL, Lic. Francisco Arísty Castro, en ausencia del Lic. Fernando Caamaño, quien presentó excusas a través de una comunicación enviada, para que conjuntamente con la Lic. Leymi Lora, Coordinadora Administrativa y Legal de la Oficina del CNSS, presentarán la propuesta conjunta.

En ese momento se ausentó, con la venia de la sala, el Consejero Jesús Navarro, por compromisos previos.

La **Gerente General del CNSS** motivó la participación de los profesionales señalados más arriba, en el sentido de tanto el equipo de SISALRIL como el de la Gerencia General está liderado por la parte legal de ambas y por eso presentarán la Normativa, en cumplimiento de la Resolución. Añadió que la Gerencia General intervino, porque las Comisiones dependen del Consejo y se entendió que debía hacerse en conjunto.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

15
[Handwritten signature]



La Representante Legal de la Gerencia General, Lic. Leymi Lora, saludó a los presentes y explicó que en primer lugar la Normativa fue definida dentro del marco de la Resolución 190-06, de fecha 18 de septiembre 2008 y que la misma tiene por objeto regular el funcionamiento de la Comisión Técnica de Discapacidad del Seguro de Riesgos Laborales (CTD-SRL), la cual tendrá a su cargo proponer las normas, criterios y parámetros administrativos para evaluar y clasificar el grado de discapacidad permanente de origen laboral. Agregó que el ámbito de aplicación de la CTD-SRL será certificar el dictamen por discapacidad permanente emitidas por la Comisión Médica Regional (CMR) y para ello básicamente hubo que adecuar la Normativa conforme a la Ley 87-01, para que la ARL autorice a la CMR con la facultad de evaluar el grado de discapacidad, porque en el Párrafo 2 del Artículo 192 la evaluación de discapacidad se realizaba por dos (2) facultativos; y se le da la facultad al afiliado de adherirse a la evaluación o elegir el facultativo por su cuenta, de esa manera no habría ninguna contradicción con la Ley 87-01. Aclaró que en el caso de que el afiliado decida contratar un médico facultativo, ese médico deberá adherirse al Manual de Grado de Evaluación de Discapacidad que fue aprobado por el Consejo el año pasado.

La Representante Legal de la Gerencia General del CNSS fue ofreciendo detalles aclaratorios de cada Artículo de la Normativa. Resaltó que dentro de la composición de la Comisión el párrafo señala que el Superintendente de SISALRIL, que a su vez será el Presidente de la CTD-SRL, tendrá su participación en la Comisión con voz, pero sin voto, siendo su labor principal la de coordinar y observar el proceso. (Ver Informe anexo. www.cnss.gov.do). Señaló que todo el proceso administrativo detallado en la Normativa está cotejado con el proceso administrativo de las Comisiones Médicas (CMR).

Finalmente resaltó que en relación a lo referido en los artículos 18 y 19, sobre el Recurso de Inconformidad, estos tienen su existencia, porque la Ley prevé un Recurso de Inconformidad ante la SISALRIL en caso de inconformidad por un dictamen de la Comisión.

El Representante Legal de la SISALRIL señaló otras situaciones además de las señaladas anteriormente. Indicó que los aspectos relevantes de la Normativa de la Comisión son que la misma tiene la responsabilidad de regular el funcionamiento de la Comisión Técnica de Discapacidad creada por el CNSS. Recordó que la CTD-SRL certifica la discapacidad en materia de riesgos laborales y que existe otra Comisión que certifica discapacidad en materia previsional.

Otro aspecto importante es la función que tiene la CTD-SRL para evaluar las normas, criterios y parámetros para certificar el grado de discapacidad, cuyo origen sea de trabajo o profesional y también evaluará el proceso administrativo del dictamen de las CMR. La CTD se reunirá de manera ordinaria cada 30 días, y de manera extraordinaria siempre que sea necesario. Para aprobar las decisiones se requerirá la mayoría de los votos presentes. Señaló que la CTD creada por el CNSS ha conocido 100 expedientes, de los cuales 79 han sido certificados por la Comisión, dos objetadas, y 19 devueltos a las Comisión Médica Nacional para fines de revisión. Por consiguiente es necesaria la aprobación de esta Normativa para regular el funcionamiento de la CTD.

El Presidente del CNSS acogió favorablemente las explicaciones ofrecidas por los representantes de ambas instancias, destacando el avance del Sistema cuando se ponen de acuerdo para hacer propuestas al Consejo.

L

Q

mm.

[Handwritten signatures]

WASH

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

99

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]
16
JMD



La **Consejera Altigracia Libe** preguntó sobre la diferencia entre los conceptos de apelar y de inconformidad; porque en la Normativa se dice que el Presidente de la Comisión no tendrá voto cuando hay inconformidad y no entiende, ya que la CMN es el organismo donde se apela.

La **Consejera Adalgisa Pujols** observó que la SISALRIL hace las veces de juez y parte, porque en un caso decide, y en otro es parte. Señaló que esa situación debe aclararse, porque podría darse el caso de que se presenten muchas apelaciones ante el CNSS y luego ante el Contencioso.

El **Consejero Joel Santos** dijo que su comentario va dirigido a algunas inquietudes que tienen relación a las exposiciones que se han escuchado y consideró válido que la Normativa vaya a una Comisión, ya sea la de Reglamentos o la de Salud. Su recomendación es que fuera a la de Salud en primer orden, pero también podría incluir la de Reglamentos.

El **Consejero Sergido Castillo** observó que el Párrafo 2 del Artículo 2, en el ámbito de aplicación se dice que el asegurado podrá elegir un médico entrenado y calificado y que el costo estaría a cargo del afiliado, por lo que expresó que un afiliado que está en procura que se conozca su caso no está en capacidad de financiar un procedimiento que podría ser bastante costoso. En tal sentido, solicitó se considere esa observación.

El **Representante Legal de la SISALRIL** señaló que el trabajador tiene derecho a someter un Recurso de Inconformidad ante la SISALRIL con motivo de negación de presentaciones por accidentes de trabajo o enfermedad profesional, es decir, que si la ARL entiende que el accidente no es de origen laboral o profesional, el afiliado puede interponer un recurso de inconformidad; pero si la ARL entiende que el accidente es origen laboral o profesional, envía al afiliado a la Comisión Médica Regional (CMR) si se presume que hay discapacidad permanente. El dictamen de la CMR puede ser apelado ante la CMN y el Recurso de Apelación es para apelar la decisión de la CMR en lo que respecta a la discapacidad.

El **Presidente del CNSS** planteó que estando la Normativa planteada y las observaciones escuchadas, cedió el turno a la Gerente General.

La **Gerente General del CNSS**, con relación a algunas preguntas surgidas, explicó que en el caso de discapacidad por enfermedad, el proceso está bien detallado. En el caso de riesgos laborales la Ley es mucho más escueta en el procedimiento. Recordó que la Resolución 190-06 estableció todo un mecanismo para poder introducir a los que están solicitando pensión por discapacidad por enfermedad profesional y por accidente laboral y que este fue un proceso en que el Consejo aprobó para poder tener un Sistema único de evaluación, a través de las CMR y también aprobó la creación, que no existe en la Ley, de la CTD-SRL, que es homologa a la que existe dentro del régimen previsional.

Agregó que dentro de lo aprobado por el CNSS se quedó fuera el rol de la Comisión Nacional de Apelación; de ahí que los abogados buscando una salida legal a todo esto introdujeran los recursos de inconformidad y de apelación, para poder trabajar por esta línea, porque en eso no se pudo llegar a un acuerdo en la negociación para aprobación de la Resolución 190-06. Apuntó que los afiliados que tengan solicitudes de Pensión por Discapacidad en riesgos laborales o enfermedad profesional no tiene contemplado que puedan apelar a la Comisión Nacional, como está en la parte previsional.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Vertical handwritten notes: RPA, SB, WASH, etc.]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signature]



El **Consejero Esperidón Villa** secundó la propuesta de que vaya a la Comisión de Salud, sugiriendo que las Comisiones de Reglamentos y de Salud conozcan el tema con rapidez y que para ello se les otorgue un plazo de 30 días para que traigan una propuesta al respecto.

El **Presidente del CNSS** agradeció y despidió al Representante Legal de SISALRIL y se le felicitó por el trabajo; a la vez que dijo que se está en presencia de un trabajo avanzado y que es el interés de que se apruebe y que en el mismo hay consenso. Finalmente sometió a votación la propuesta de la integración de las Comisiones y que se presente el informe en 30 días.

Resolución No. 213-10: Se remite a la Comisión Permanente de Salud y a la Comisión Permanente de Reglamentos la Propuesta de Normativa de Operación para regular la Comisión Técnica sobre Discapacidad para el Seguro de Riesgos Laborales en cumplimiento de la Resolución No. 190-06 del 18/9/2008, para que un plazo de 30 días presente sus conclusiones al Consejo.

- 5. Solicitud declinación pensiones del Auto Seguro por falta de pago de la prima. Comunicación DIDA 000733, D/F 01/7/09. **(Resolutivo)**

El **Presidente del CNSS** invitó a pasar a la Lic. **Nélsida Marmolejos**, Directora de la DIDA, quien agradeció la oportunidad y manifestó que le hubiese interesado que también fueran invitados el Encargado de Autoseguro del IDSS, SIPEN y la TSS, porque al conocer las situaciones que se han planteado se conlleva al desequilibrio financiero de este fondo, tanto las aprobaciones del pasado como las declinadas ahora. Además el fondo de esta comunicación enviada tiene que ver con declinatoria de derecho adquirido. Explicó que el problema se circunscribe a la posibilidad de que no pueda asegurarse la estabilidad de este fondo. Lo dejó como planteamiento formal al momento de tomar una resolución, porque esto dice que con 600 pensionados se acaba el fondo. Indicó que se presentan los datos objetivos de lo que está diciendo y que es un fondo con característica decreciente, porque es con los pensionados de la Ley 1896 y que en reparto se reduce cada día el acumulado.

Añadió que en la comunicación remitida al CNSS la DIDA manifestó que como se ha establecido un reglamento definitivo, visto la presión que había, pero expreso que debe hacerse una modificación urgente al Reglamento, por lo que solicitó que convoque a esas instancias para buscar una salida. Dejó claro que no está desistiendo de reclamar el derecho, pero que no puede cerrarse a la realidad del sistema. Dejó planteado que no es sólo querer reivindicar el derecho de esas personas, porque en el caso de reparto no se devuelve y no hay individualización de cuentas, sino que dejó sentado que no habrá fondos para pagarles a esas personas. Concluyó diciendo que el problema de Autoseguro sólo es solucionable a través de la Ley 379 y cualquier otra puerta es incongruente, a la vez que señaló que estas son consideraciones objeto de estudio profundo por parte de la SIPEN la TSS y el IDSS.

El **Consejero Esperidón Villa** agradeció este informe diciendo que no está lejos el momento en que el informe de las Estancias Infantiles presente el mismo problema. Preguntó si el Reglamento con el que se rige el Autoseguro existe desde el inicio o se tomó a medio camino.

La **Directora de la DIDA** respondió que se tomó para salir de un problema del momento. Resulta que no es lo mismo el 1% de capitalización individual que un sistema que está languideciendo como reparto.

Handwritten notes:
A
Mmm

Vertical handwritten notes on the right margin:
[Signature]
RPA
SB
WASH
CF

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten notes and signature:
18
[Signature]
C.R.



El **Consejero Sergido Castillo** preguntó cuál es la población de Hacienda que está cotizando al Autoseguro.

La **Directora de la DIDA** respondió que de enero a junio se han recaudado un promedio de cinco millones y medio de cotización del 1% y que este es decreciente. Agregó que tal como se consigna, en cinco años no habrá fondo.

El **Presidente del CNSS** agradeció la compañía de la Lic. Marmolejos, y se dio apertura al debate del tema entre los Miembros del CNSS.

El **Consejero Sergido Castillo** informó que tiene conocimiento del problema y apuntó que ciertamente el Autoseguro irá a la quiebra dentro de poco. Hay una población que debería estar cotizando al Autoseguro. Indicó que había conversado con sus colegas representantes y que habían pensado pedir ese punto para agenda. Dijo que sólo 30,000 están cotizando en Autoseguro de la población de Hacienda, y también señaló que hay elementos que entorpecen esa cotización por la resolución que ha habido de transferirse de capitalización individual y hay muchas solicitudes estancadas en el IDSS. Denunció que el Autoseguro está funcionando y se asombró de que no tiene oficina propia en el IDSS, por lo que el tema tiene que ser conocido a fondo. En tal sentido, propuso a nombre del Sector Laboral que se agende en un próximo Consejo la propuesta hecha por la Directora de la DIDA.

El **Sub Gerente General Bienvenido Martínez** señaló que la situación amerita un estudio detallado. Indicó que Hacienda debe 153 millones de pesos a ese fondo, porque antes de incorporarse el Autoseguro, TSS dispersaba directamente a Hacienda y cuando inició el Autoseguro se comenzó a dispersar al IDSS. Consideró además que se debe apoderar una Comisión, porque ahora también los maestros entran a Reparto por la ley 451-08, pero se necesita una Normativa que regule el otorgamiento de la Pensión por Discapacidad.

Por su parte, la **Consejera Adalgisa Pujols** añadió que el tema del Autoseguro es muy complejo y estuvo de acuerdo con la propuesta de que el tema vaya a una Comisión en la que participe el Gerente de Autoseguro. Indicó además que desde la estructura del Autoseguro, donde las condiciones donde opera son inadecuadas, por falta de recursos económicos, ya que ahora mismo el IDSS está avocado al remozamiento de las estancias infantiles, servicio que está siendo cubierto por el IDSS, pero también hay que estudiar la aplicación del reglamento, que como bien dijo la Directora de la DIDA fue una salida rápida. Concluyó que la Comisión que cree el CNSS puede traer luz a las iniciativas que hay que buscar.

La **Consejera María Teresa Fernández** consideró que la Comisión de Pensión es la que debe ser apoderada del tema y que convoque a los organismos involucrados en el mismo, porque es un tema muy complejo.

El **Consejero Esperidón Villa** hizo acopio de la recomendación de la Consejera Fernández y sugirió que toda esta información pase a la Comisión para que se reúna a la mayor brevedad, porque es uno de los componentes del Sistema que afectan la viabilidad financiera del SDSS y debe enviarse urgente.

El **Presidente del CNSS** indicó que el camino adecuado es que el tema sea abocado de urgencia por la Comisión de Pensiones y que se invite de manera particular a participar a SIPEN, TSS, DIDA, Secretaría de Estado de Hacienda y al IDSS. Además que la Comisión se

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

M.M.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Horizontal row of handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



auxilie de la Gerencia General en la persona del Sub Gerente General. Así fue sometido y aprobado.

Resolución No.213-11: Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones a estudiar la solicitud de declinación de pensiones del Auto Seguro por falta de pago de la prima, para que conjuntamente con SIPEN, TSS, DIDA, Secretaría de Hacienda e IDSS presenten un informe al Consejo en un plazo de 30 días.

6.- Definición sobre la fecha de entrada en vigencia y oponibilidad a las resoluciones acordadas en el seno del CNSS. Comunicación d/f 16 julio 2009 del SE. **(Resolutivo).**

El **Presidente del CNSS** hizo la presentación del tema, pero el Sector Empleador solicitó la palabra para hacer una propuesta, por lo que el Presidente del CNSS le cedió la palabra al **Consejero Joel Santos**, quien propuso en nombre del Sector Empleador que el tema sea pospuesto para la próxima sesión del Consejo, en virtud de que por unos compromisos previos los representantes del Sector tienen que ausentarse.

Acogida la petición el **Presidente del CNSS** dio por concluida la Sesión posponiéndose los temas 6 y 7 para la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.

Siendo la 1: 00 PM. fue levantada la Sesión en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

DR. MAX PUIG
Secretario de Estado de Trabajo y
Presidente del CNSS

DR. ROBERTO PEGUERO ALBUEZ
Subsecretario de Estado de Salud Pública
y Asistencia Social

DR. SABINO BAEZ
Director IDSS

LIC. ADALGISA PUJOLS
Suplente Representante IDSS

LIC. ANATALIO AQUINO
Suplente Instituto de Auxilios y Viviendas

DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular Representante CMD

DRA. ALTAGRACIA LIBE
Representante CMD



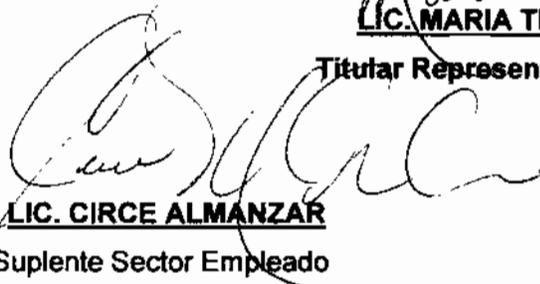
SRA. ARGENTINA ABREU

Suplente Representante Sector Salud



LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ

Titular Representante Sector Empleador



LIC. CIRCE ALMANZAR

Suplente Sector Empleado



LIC. JAIME AYBAR

Suplente Sector Empleador



SR. SERGIDO CASTILLO

Titular Sector Laboral



SR. ESPERIDÓN VILLA PAREDES

Titular Sector Laboral



SR. ROBERTO PULA

Titular Sector Laboral



SRA. SOL AMANTINA DELGADO

Suplente Sector Laboral



MINERVA MAGDALENO

Suplente Representante Gremios de Enfermería



CNSS

Caja Costarricense de Seguro Social

Acta No. 213 Sesión Ordinaria CNSS
30 de julio del 2009

ING. CANDIDA REYES
Titular Representante
Profesionales y Técnicos

ARQ. JOSE SIMO FUERTE
Suplente Representante
Profesionales y Técnicos

SR. MARIO CORNIELLE
Titular de Microempresa

SR. JESÚS NAVARRO
Titular Representante Discapacitados

SRA. AMARILIS DANAÉ
Suplente Representante Discapacitados